



## **Procedimientos de reclamo ADA**

### **General**

El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades prohíbe la discriminación basada en la discapacidad por parte de los servicios de transporte público. Los servicios de transporte público incluyen sistemas de rutas fijas, como autobuses urbanos y trenes ligeros. Las agencias de transporte público no pueden negarse a prestar servicios a personas con discapacidades y deben proporcionarles adaptaciones razonables (también llamadas “modificaciones razonables”) que sean necesarias para que puedan utilizar sus servicios.

Cualquier persona que considere que ha sido discriminada en relación con los servicios de transporte debido a una discapacidad o por falta de accesibilidad puede presentar un reclamo conforme a la ADA ante la Comisión de Transporte del Condado de Imperial (ICTC). Los reclamantes también pueden presentar un reclamo en línea o por escrito directamente ante la Administración Federal de Transporte (FTA). FTA recomienda, aunque no lo exige, que las personas presenten primero un reclamo directamente ante su proveedor de transporte para darle la oportunidad de resolver la situación.

### **Procedimientos de Reclamo**

Si tiene un reclamo sobre la accesibilidad de nuestro transporte o servicios o cree que a sido discriminado a base de su discapacidad, puede someter su reclamo con el Coordinador de ADA de la Comisión de Transporte del Condado de Imperial (ICTC), 1503 N. Imperial Ave Suite 104, El Centro, CA 92243. Por favor proporcione todos los hechos y circunstancias que rodean su problema o reclamo para que podamos investigar completamente el incidente.

Puede presentar un reclamo con fecha, firmada, y por escrito no más de 180 días a partir de la fecha del supuesto incidente.

El reclamo debe incluir:

- Su nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono. (Consulte la Sección 1 del Formulario de reclamo ADA)
- Proporcione cómo, por qué y cuándo cree que fue discriminado. Incluya información específica y detallada sobre los presuntos actos de discriminación, y cualquier otra información relevante. (Consulte las Secciones 2 y 3 del Formulario de reclamo ADA)
- Firma en el formulario. (Consulte la Sección 4 del Formulario de reclamo ADA)

### **¿Cómo presentar un reclamo?**

Puede solicitar una copia del formulario de reclamo ADA visitando, escribiendo o llamando a la Comisión de Transporte del Condado de Imperial a la dirección que figura a continuación. También puede encontrar

los procedimientos de reclamo en [www.imperialctc.org](http://www.imperialctc.org) o en las paginas de nuestros transportes [www.ivtransit.org](http://www.ivtransit.org), [www.ivtaccess.org](http://www.ivtaccess.org), [www.ivtmedtrans.com](http://www.ivtmedtrans.com), [www.ivtridenow.com](http://www.ivtridenow.com) .

Comisión de Transporte del Condado de Imperial (ICTC)  
Attn. Coordinador de Certificación ADA  
1503 N. Imperial Ave., Suite 104  
El Centro, CA 92243  
Oficina: 760.592.4494

Una vez completo, entregue o envíe su formulario de reclamo a la dirección que figura a continuación:

Comisión de Transporte del Condado de Imperial (ICTC)  
Attn. Coordinador de Certificación ADA  
1503 N. Imperial Ave., Suite 104  
El Centro, CA 92243  
Oficina: 760.592.4494

### **¿Necesita ayuda para completar su reclamo?**

Si no puede completar el reclamo por escrito debido a una discapacidad, comuníquese con Gustavo Gomez al 760.592.4494 o por correo electrónico [gustavogomez@imperialctc.org](mailto:gustavogomez@imperialctc.org) . Las denuncias también pueden ser sometidas en formatos alternativos o con adaptaciones razonables con previa solicitud.

### **¿Cómo se manejará su reclamo?**

ICTC investiga las denuncias recibidas a no más de 180 días después del presunto incidente. ICTC mandara por escrito confirmación que recibió su reclamo. ICTC procesará los reclamos que estén completos. Una vez que se recibe un reclamo completo, ICTC la revisará para determinar si ICTC tiene jurisdicción. Información personal solo será compartida en caso necesario para llevar a cabo la investigación.

ICTC generalmente completará una investigación dentro de los 90 días posteriores a la recepción de un reclamo. Si se necesita más información para resolver el caso, ICTC puede contactarlo. A menos que ICTC especifique un período más largo, tendrá diez (10) días a partir de la fecha de la solicitud para enviar la información solicitada. Si no se recibe la información solicitada, ICTC puede cerrar el caso debido a la falta de información. Un caso también puede cerrarse si ya no desea continuar.

Después de que se complete una investigación, ICTC le enviará una carta resumiendo los resultados de la investigación, indicando los resultados y recomendaciones a cualquier acción correctiva que se tome como resultado de la investigación. Si no está de acuerdo con la determinación de ICTC, puede solicitar una reconsideración presentando una solicitud de apelación por escrito al Director Ejecutivo de ICTC dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la carta de ICTC, indicando la base de la reconsideración. El Director Ejecutivo le notificará la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración dentro de los diez (10) días.

Luego, ICTC puede convocar un comité llamado Comité Asesor de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADAAC) para revisar la apelación y proporcionar una recomendación al Director Ejecutivo para aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración.

El Director Ejecutivo emitirá una carta de determinación final al demandante al completar la revisión de apelación / reconsideración.

### **¿Tengo otras opciones para presentar un reclamo?**

Los reclamantes también pueden presentar un reclamo en línea o por escrito directamente ante la Administración Federal de Transporte (FTA). FTA recomienda, aunque no lo exige, que las personas presenten primero un reclamo directamente ante su proveedor de transporte para darle la oportunidad de resolver la situación.

<https://www.transit.dot.gov/regulations-and-guidance/civil-rights-ada/file-complaint-fta>

<https://www.transit.dot.gov/ADA>

Administración Federal de Tránsito  
Oficina de Derechos Civiles  
Atención: equipo de reclamos  
Edificio Este, 5to piso - TCR  
1200 New Jersey Ave., SE  
Washington, DC 20590